

El plazo de presentación concluye el 31 de octubre de 1989.
 Sexta.-Los premios se otorgarán por resolución del Director general del Instituto de la Juventud a propuesta de un Jurado nombrado por aquél entre destacadas personalidades y expertos en las diferentes modalidades que se especifican en la base segunda.
 Séptima.-El fallo será inapelable y se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su notificación personal a los interesados y difusión en los medios de comunicación.

**ANEXO II
 MODELO DE SOLICITUD**

Datos del participante o representante autorizado:

Apellidos
 Nombre DNI o pasaporte
 Domicilio: Calle/plaza número
 Municipio C.P.
 Provincia teléfono
 Participa:

- A título individual
- Como representante de la Asociación, Colectivo o Institución
- Domicilio
- Personas que componen el equipo

Datos del trabajo que se presenta:

Título
 Modalidad:
 Medios de comunicación
 Trabajos de investigación
 Experiencias

Extensión en número de folios
 Breve resumen del contenido del trabajo

SOLICITA: Ser admitido como participante en los premios «De Juventud-1989», en la modalidad antes expresada, a cuyo efecto acompaño cuanto se exige en las bases de la convocatoria, aceptando ésta en su totalidad.

..... a de de 1989

(Firma)

Documentos que se acompañan:

- Fotocopia DNI de los participantes y/o representante.
- Nombramiento autorizado de representante de la institución o colectivo.
- Documentos gráficos (especificar).
- Documentos audiovisuales (especificar).
-
-

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.

**COMUNIDAD AUTONOMA
 DE CATALUÑA**

3799

RESOLUCION de 9 de enero de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, para realizar determinados ensayos de las especificaciones técnicas de las normas UNE referidas a «Luminarias».

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, camino de acceso a la

Universidad Autónoma, sin número, de Cerdanyola del Vallés (Bellaterra);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía de fecha 28 de noviembre de 1988;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones para la realización de los ensayos correspondientes a «Luminarias», especificados en las siguientes normas UNE:

Norma UNE 20 447-86/1. Luminarias. Reglas generales y generalidades sobre los ensayos.

Norma UNE 20 447-86/2-1. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 1: Luminarias fijas para uso general.

Norma UNE 20 447-86/2-2. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 2: Luminarias empotradas.

Norma UNE 20 447-86/2-3. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 3: Luminarias de alumbrado público.

Norma UNE 20 447-86/2-4. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 4: Luminarias portátiles de uso general.

Norma UNE 20 447-86/2-5. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 5: Proyectoros. Norma UNE 20 447-86/2-6.

Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 6: Luminarias con transformador integrado para lámparas de filamento de Tungsteno.

Norma UNE 20 447-86/2-7. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 7: Luminarias portátiles para empleo en los jardines.

Norma UNE 20 447-86/2-8. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 8: Luminarias portátiles de taller.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 9 de enero de 1989.-El Director general, Alfredo Nomán Serrano.

BANCO DE ESPAÑA

3800

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de febrero de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,333	114,619
1 dólar canadiense	96,579	96,821
1 franco francés	18,213	18,259
1 libra esterlina	202,197	202,703
1 libra irlandesa	165,543	165,957
1 franco suizo	73,014	73,196
100 francos belgas	295,830	296,570
1 marco alemán	61,988	62,144
100 liras italianas	8,477	8,499
1 florín holandés	54,913	55,051
1 corona sueca	18,172	18,218
1 corona danesa	15,932	15,972
1 corona noruega	17,106	17,148
1 marco finlandés	26,727	26,793
100 chelines austriacos	881,447	883,653
100 escudos portugueses	75,614	75,804
100 yens japoneses	90,500	90,726
1 dólar australiano	100,374	100,626
100 dracmas griegas	74,217	74,403
1 ECU	129,278	129,602